



CABILDO JUVENIL

— 2024 —

En la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós se aprobó el acuerdo por el que se instituye el **“Cabildo Juvenil” del Municipio de Othón P. Blanco** con el propósito de brindar a las personas jóvenes, un espacio de análisis y expresión en el cual, puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar las acciones gubernamentales, políticas públicas, normatividad y demás aspectos que consideren necesario para el bienestar del Municipio. En tal virtud, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través del Consejo de Adjudicación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas jóvenes interesadas para que participen presentando sus propuestas en beneficio de la sociedad othonense o para el crecimiento y desarrollo del Municipio, así como para la protección de los derechos de las personas jóvenes para que conformen el **“Cabildo Juvenil”, en su edición 2024**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Tener la edad de **12 hasta los 29 años** cumplidos y que sean vecindados del Municipio de Othón P. Blanco.
2. La documentación será recibida por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, ubicado en el cuarto piso del palacio municipal (Av. Álvaro Obregón #321) y/o en las oficinas de enlaces alcaldías, delegaciones o subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o enviada de forma digital al correo electrónico:
Imjuve.convoca@gmail.com
3. La documentación podrá ser enviada a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **viernes 2 de agosto** del presente año.
4. Sólo se podrá recepcionar **una propuesta por persona joven**, misma que deberá contener como requisitos mínimos:
 - a) Será presentada mediante escrito, precisando el nombre de la persona joven autora.
 - b) Señalar el nombre de la propuesta.
 - c) Exposición de motivos.
 - d) En el caso, de que la propuesta consista en reformar, adicionar o derogar alguna disposición normativa, precisar la norma y los artículos.
 - e) Desarrollo del tema y conclusión de la propuesta.
 - f) Fecha, lugar y firma autógrafa de la persona joven autora.
 - g) Presentar el formato de registro debidamente llenado y firmado, para recibir toda clase de notificaciones en el Municipio de Othón P. Blanco. El cual se podrá descargar desde el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/18vezh26J-C6lUGwdk5aJifggMuQmsEK_0?usp=sharing
5. La **propuesta deberá contener por lo menos dos cuartillas**, presentarse de manera legible y con portada (Arial 12, justificado e interlineado 1.5).
6. Dicha propuesta deberá acompañarse con la siguiente **documentación del aspirante**:
 - a) Copia del acta de nacimiento.
 - b) En caso de tener más de 18 años de edad: Credencial de Elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - c) En caso de ser menor de 18 años de edad: Credencial escolar, pasaporte o alguna documentación que compruebe su identidad, adjuntar carta de participación y carta de autorización de reproducción de imagen, ambas firmadas por parte de los padres o tutor.
 - d) Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
7. De manera enunciativa, pero no limitativa, las juventudes podrán presentar propuestas considerando **los siguientes temas**:
 - Medio Ambiente
 - Participación ciudadana
 - Desarrollo social
 - Arte
 - Cultura
 - Deporte
 - Salud
 - Seguridad
 - Anticorrupción
 - Juventud
 - Igualdad de Género
 - Asuntos Indígenas y pueblos afroamericanos
 - Desarrollo Familiar
 - Grupos Vulnerables
 - Ecología
 - Protección Animal
 - Industria
 - Comercio
 - Emprendimiento
 - Asuntos Agropecuarios
 - Derechos Humanos
 - Asistencia Social
 - Desarrollo Urbano
 - Transporte

- Turismo
- Servicios Públicos
- Obras
- Educación
- Diversidad Sexual
- Movilidad

8. El Consejo de Adjudicación tendrá la facultad de valorar y seleccionar a las y los 18 jóvenes que integrarán el “Cabildo Juvenil”, en su edición 2024.

El “Cabildo Juvenil” estará integrado por un mínimo de 6 personas jóvenes provenientes de alcaldías, delegaciones y/o subdelegaciones. Asimismo, la selección estará en todo momento sujeta a las condiciones de la paridad de género.

9. El Consejo de Adjudicación estará integrada de la siguiente manera:

I. Presidenta/e: Presidenta o Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud.

II. Secretaria/o: Presidenta o Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.

III. Vocal 1: Presidenta o Presidente de la Comisión de Igualdad de Género.

IV. Vocal 2: Presidenta o Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

V. Vocal 3: Presidenta o Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.

VI. Vocal 4: Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

VII. Vocal 5: Presidenta o Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.

En todo momento la Presidenta o Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud tendrá voto de calidad.

10. Para la selección del presidente, síndico y secre-

tario juveniles, se realizará un ejercicio democrático siguiendo los lineamientos del artículo 14 del Acuerdo del “Cabildo Juvenil” del Municipio de Othón P. Blanco.

11. El “Cabildo Juvenil” sesionará en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco o en su caso, en el lugar que determine el Ayuntamiento.

12. La sesión del “Cabildo Juvenil”, será transmitida mediante las redes sociales del Ayuntamiento.

13. Durante la sesión, cada integrante del “Cabildo Juvenil” tendrá un tiempo de tres minutos como máximo para poder presentar su propuesta, enfocándose en los siguientes puntos:

- Tema de la propuesta
- Impacto de la propuesta
- Modificaciones o acciones afirmativas que se desean hacer

14. Una vez concluida la sesión del “Cabildo Juvenil” las propuestas serán turnadas a las comisiones que corresponda para su estudio, análisis y en su caso, presentación de una Iniciativa.

15. No podrán participar en la presente convocatoria:
•Funcionarios y servidores públicos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
•Familiares de los representantes que conforman el Consejo de Adjudicación.

16. El consejo de adjudicación tendrá la determinación de sesionar las veces que considere necesarias para tratar los asuntos no previstos en la convocatoria. El fallo emitido por el Consejo de Adjudicación será inapelable.

Atentamente

El Consejo de Adjudicación para la selección del “Cabildo Juvenil” en su edición 2024.

Cd. Chetumal, Quintana Roo a 01 de julio de 2024.

**CABILDO
JUVENIL
2024**